

**I.- Datos Generales****Código**

EC0673

Título:

Deslinde de responsabilidad de las partes involucradas en un hecho de tránsito terrestre

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan como ajustadores de seguros, oficiales de tránsito, oficiales federales y peritos en hechos de tránsito terrestre

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Para alcanzar la competencia en este Estándar de Competencia, se requieren, en promedio, 80 horas de experiencia laboral o 40 horas de experiencia con 24 horas de capacitación.

Descripción general del Estándar de Competencia

El estándar refiere funciones relativas a obtener información en el lugar de un hecho de tránsito terrestre y con ello emitir la conclusión o el resultado del deslinde de responsabilidad en dicho evento.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Dos

Desempeña actividades que, en su mayoría son rutinarias y predecibles, dependiendo de instrucciones de un superior y se coordina con compañeros de su mismo nivel jerárquico.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

Centro de Experimentación y Seguridad Vial México (CESVI México)

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

03 de marzo de 2016

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:

07 de abril de 2016

Periodo sugerido de revisión/actualización del EC:

5 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)**Grupo unitario**

2122 Asesores y analistas en finanzas.

Ocupaciones asociadas

Ajustador de seguros

**Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC**

Ajustadores de seguros, Peritos en hechos de tránsito terrestre, Oficiales federales y Oficiales de tránsito

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)**Sector:**

52 Servicios financieros y de seguros

Subsector:

524 Compañías de fianzas, seguros y pensiones

Rama:

5241 Instituciones de seguros y fianzas

5242 Servicios relacionados con los seguros y las fianzas

Subrama:

52411 Compañías de seguros

52421 Agentes, ajustadores y gestores de seguros y fianzas

Clase:

524110 Compañías de seguros

524210 Agentes, ajustadores y gestores de seguros y fianzas

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Centro de Experimentación y Seguridad Vial México (CESVI México).

Estándares relacionados

- EC0073 Atención de colisión en crucero a los usuarios de seguros de autos.

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:

- La evaluación de esta función puede realizar en el lugar donde ocurre el hecho de tránsito terrestre o en forma simulada; en este último caso, se deberá contar con un escenario lo más parecido al hecho real.

Apoyos/Requerimientos:

- Para realizar esta función se requiere la utilización de la Guía de Deslinde de Responsabilidad impresa, el Reglamento de Tránsito aplicable en la entidad y el uso de cámara fotográfica o dispositivo móvil que la contenga.

Duración estimada de la evaluación

- 1 horas en gabinete y 1 horas en campo, totalizando 2 horas

Referencias de Información

- Curso, Guía de deslinde para compañías de seguros. CESVI México S.A.
- Guía de Deslinde de Responsabilidad.
- Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, vigente.
- Reglamento de Tránsito Federal, vigente.



II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Deslinde de responsabilidad de las partes involucradas en un hecho de tránsito terrestre

Elemento 1 de 2

Obtener la información documental y gráfica de un hecho de tránsito terrestre

Elemento 2 de 2

Emitir el resultado del deslinde de responsabilidad de un hecho de tránsito terrestre

**III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia**

Referencia	Código	Título
1 de 2	E2127	Obtener la información documental y gráfica de un hecho de tránsito terrestre.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Se presenta en el lugar de los hechos:
 - Mencionado su nombre completo ante los involucrados,
 - Mencionando la empresa que representa, y
 - Preguntando a los involucrados sobre el estado físico en que se encuentran.
2. Solicita al asegurado la documentación oficial y datos del vehículo:
 - De acuerdo al reglamento de tránsito vigente de la entidad, y
 - Corroborando que cuenta con póliza de seguro, tarjeta de circulación y licencia vigente.
3. Recaba declaraciones de los involucrados:
 - Regresando los documentos a los conductores,
 - Solicitando la narración de los hechos en forma verbal,
 - Apoyando a los involucrados con las preguntas: ¿qué pasó?, ¿cuándo pasó?, ¿cómo pasó? y ¿dónde se encontraba?, y
 - Solicitando la declaración de los hechos por escrito y con firma autógrafa sin influir en la declaración de los involucrados.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. Las fotografías capturadas en el lugar de los hechos:
 - Están encuadradas,
 - Están enfocadas,
 - Están tomadas de lo general a lo particular, e
 - Incluyen medianos y grandes acercamientos,
2. Las fotografías de los vehículos involucrados capturadas:
 - Incluyen fotografía del número de identificación vehicular de los autos involucrados,
 - Incluyen fotografías de los daños de los vehículos, e
 - Incluyen fotografías del intercambio de materiales de los vehículos involucrados.
3. Las fotografías del lugar de los hechos capturadas:
 - Incluyen la ubicación donde ocurrió el hecho de tránsito terrestre,
 - Incluyen los sentidos de circulación de las vialidades en las cuales ocurrió el hecho de tránsito terrestre,
 - Muestran huellas/indicios que correspondan al hecho de tránsito terrestre, y
 - Muestran los señalamientos de tránsito que determinan el deslinde de responsabilidad.
4. El croquis del lugar de los hechos dibujado:



- Marca el punto cardinal Norte,
- Contiene el nombre de las calles/ø lugar donde ocurrió el hecho de tránsito terrestre,
- Indica la amplitud de las calles/vías que determinen en el deslinde de responsabilidad,
- Ilustra el punto de impacto de los vehículos afectados,
- Indica los sentidos de circulación del lugar donde ocurrió el hecho de tránsito terrestre,
- Identifica con letras cada uno de los vehículos, y
- Tiene una representación de los señalamientos de tránsito que determinen el deslinde de responsabilidad.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Método de cronos en captura de fotografías.
2. Clasificación de vehículos.
3. Partes y sistemas de los vehículos.
4. Tipos de colisiones.
5. Principios de criminalística aplicables.
6. Tipos de vías de circulación.

NIVEL

- Aplicación
 Conocimiento
 Conocimiento
 Conocimiento
 Conocimiento
 Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Orden: La manera en que recaba las declaraciones de los involucrados, toma las fotografías del hecho de tránsito terrestre, y elabora el croquis.
2. Responsabilidad: La manera en que evita influir en la declaración de los involucrados en el hecho de tránsito terrestre.

GLOSARIO

1. Crucero irregular: Intersección entre dos o más vías no perpendiculares.
2. Crucero regular: Toda intersección perpendicular, de dos vías de dimensiones similares.
3. Hecho de tránsito: Suceso relacionado con el movimiento de vehículos, personas, semovientes o cosas en las vías federales, que tenga trascendencia jurídica
4. Incorporación: Es la maniobra que genera un conductor de un vehículo automotor al dejar la vía por la que circula para integrarse a otra.
5. Indicios: Es el material que pueda ser percibido a través de los sentidos y que está en relación con el hecho de tránsito terrestre.
6. Método de cronos: Toma de fotografías en orden cronológico, conforme a las manecillas del reloj.
7. Punto de impacto: Contacto que se genera entre las partes involucradas en un hecho de tránsito terrestre.
8. Señalamiento de tránsito horizontal: Son todas aquellas líneas, palabras, símbolos, marcas y objetos que son colocados o aplicados sobre la superficie de rodamiento.
9. Señalamiento de tránsito vertical: Son todas aquellas señales construidas con placas e instaladas a través de postes colocadas a 90 grados, en forma perpendicular a la vía.



10. Vehículo: El medio de transporte que está dotado de llantas que le permiten transitar.
11. VIN: Número de identificación vehicular.

Referencia	Código	Título
2 de 2	E2128	Emitir el resultado del deslinde de responsabilidad del hecho de tránsito terrestre.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Explica al involucrado los fundamentos en los que se basa el resultado del deslinde de responsabilidad:
 - Utilizando la Guía de Deslinde de Responsabilidad,
 - Mostrando al conductor la situación que corresponde al hecho de tránsito terrestre, dentro de la tabla de circunstancias,
 - Mostrando al conductor la responsabilidad del hecho de tránsito terrestre dentro de la matriz de responsabilidades, y
 - Mostrando al conductor la imagen de la Guía de Deslinde que se asemeja al hecho de tránsito terrestre en cuestión.
2. Comunica al involucrado el resultado del deslinde de responsabilidad del hecho de tránsito terrestre:
 - De manera verbal,
 - Utilizando un lenguaje sencillo y concreto, y
 - Concluyendo el deslinde de responsabilidad.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El contenido del informe de deslinde de responsabilidad elaborado:
 - Registra lugar y fecha de elaboración del informe,
 - Registra lugar, hora y fecha de ocurrencia del hecho de tránsito terrestre,
 - Registra nombre completo, edad, domicilio y número telefónico del o los involucrados,
 - Registra la marca, modelo, tipo, color, uso, matrícula y número de identificación vehicular de los vehículos involucrados,
 - Incluye la narración del hecho de tránsito terrestre,
 - Incluye el croquis del hecho de tránsito terrestre,
 - Enuncia las áreas dañadas de los vehículos involucrados,
 - Incluye la conclusión del deslinde de responsabilidad del hecho de tránsito terrestre, y
 - Registra el nombre completo y firma autógrafa de la persona que deslinda la responsabilidad en el hecho de tránsito terrestre.
2. La narración del hecho de tránsito terrestre en el informe de responsabilidad elaborado:
 - Indica la ubicación del lugar de los hechos,
 - Contiene las acciones y circunstancias que dieron lugar a los hechos de tránsito terrestre, y
 - Contiene la firma autógrafa de los conductores.



3. La conclusión del deslinde de responsabilidad en el hecho de tránsito terrestre determinada:
- Establece la responsabilidad de los conductores en el hecho de tránsito terrestre, y
 - Fundamenta la responsabilidad de los conductores en las circunstancias establecidas en la Guía de Deslinde.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

- | | |
|--|--------------|
| 1. Guía de deslinde en la parte de tabla de circunstancias matriz de responsabilidad y acuerdos. | Comprensión |
| 2. Reglamento de tránsito aplicable en la entidad, en el apartado de normas de circulación. | Comprensión |
| 3. Señalamientos de tránsito | Conocimiento |
| 4. Dinámica de colisión. | |

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

- | | |
|---------------------|---|
| 1. Responsabilidad: | La manera en que muestra al conductor la imagen de la Guía de Deslinde que se asemeja al hecho de tránsito terrestre en cuestión. |
|---------------------|---|

GLOSARIO

- | | |
|---|--|
| 1. Casilla: | Es el espacio limitado por rayas verticales y horizontales en un documento, en que se anotan datos. |
| 2. Colisión: | Impacto que se produce entre dos o más vehículos en movimiento. |
| 3. Deslinde de responsabilidad: | Asignación objetiva de la culpabilidad en un hecho de tránsito terrestre, basada en la información documental y gráfica del mismo. |
| 4. Dinámica de colisión: | Es la interacción de uno o más vehículos en un espacio y tiempo determinados. |
| 5. Guía de deslinde de responsabilidad: | Guía desarrollada para la justa asignación de responsabilidad, derivada de un hecho o consecuencia del tránsito vehicular. |
| 6. Matriz de responsabilidad: | Componente incluido en la Guía de deslinde de Responsabilidad que se refiere a la relación de las circunstancias encontradas en la atención de un hecho de tránsito, donde se obtiene como resultado al responsable del hecho. |